

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

23564 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. JOAQUIN FANJUL DE ANTONIO, en nombre y representación de SOCIETAT CATALANA DE PETROLIS, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso potestativo de reposición interpuesto ante el Ministerio de Industria Energía y Turismo contra la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2015, y contra el correlativo acto de cobro por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del primer pago anual efectuado por la recurrente con fecha 27 de febrero de 2015 en cumplimiento de lo exigido como contribución obligatoria al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para 2015 por la citada Orden IET/289/2015, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 22 de julio de 2015 y figura registrado con el número 1/878/ 2015.

Se conceden nueve días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida.

Madrid, 23 de julio de 2015.- Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria judicial.

ID: A150034952-1